



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE CONTROL Y
BIENESTAR ANIMAL



LUGAR DE
**GRANDES
MERCADERES**

ÍNDICE:

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
MARCO JURIDICO	4
PROCEDIMIENTO 1: VACUNAS ANTIRRÁBICAS	5
PROCEDIMIENTO 2: JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN	11
SIMBOLOGÍA	17
REGISTRO DE EDICIONES	17
DISTRIBUCIÓN	17
VALIDACIÓN	18

PRESENTACIÓN

La Coordinación de Control y Bienestar Animal surge como respuesta a la necesidad de regular, proteger y garantizar el trato digno hacia los animales, así como de atender los problemas relacionados con la sobrepoblación, el abandono y la prevención de enfermedades zoonóticas.

Se encarga de garantizar que los animales bajo cuidado humano vivan en condiciones que promuevan su salud física, mental y comportamental.

En muchos municipios, las primeras acciones estaban enfocadas únicamente en el control poblacional, principalmente mediante la captura de animales en vía pública. Con el paso del tiempo y gracias a la presión social, la evolución de las leyes y el reconocimiento de los animales como seres sintientes, estas áreas ampliaron su enfoque hacia el bienestar animal.

La creación de leyes de protección y bienestar animal a nivel estatal y federal en México (como la Ley de Protección a los Animales y la NOM-033-SAG/ZOO-2014) marcó un cambio en el trato hacia los animales.

Se establecieron lineamientos más estrictos en materia de tenencia responsable, esterilización, vacunación, adopción y trato humanitar

La Coordinación existe para armonizar el control poblacional con el bienestar animal, buscando un equilibrio entre la seguridad de la comunidad y el respeto a la vida y dignidad de los animales.

OBJETIVO GENERAL

Buscar la protección y bienestar animal de caninos y felinos que deambulan en los alrededores del Municipio de Hueypoxtla con base en las Normas Oficiales Mexicanas que rigen esta actividad. Siendo un fenómeno que afecta directamente al medio ambiente y a la sociedad.

Asegurando que los animales tengan una vida digna, minimizando el sufrimiento y promoviendo prácticas responsables de manejo, cuidado y respeto.

MARCO JURÍDICO

Bando Municipal Ayuntamiento de Hueypoxtla en sus Artículos 191,192,193

NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006

Código para la Biodiversidad del Estado de México (Libro sexto de la Protección y Bienestar Animal); Decreto número 289; Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater, 125 Quinquies, 124 Sexies, y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4º: Derecho a un medio ambiente sano.
- Base legal para la protección de los animales como parte del equilibrio ecológico.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Regula la protección de la fauna silvestre y el trato digno.

Ley Federal de Sanidad Animal

- Establece medidas de salud, control de enfermedades zoonóticas y bienestar de los animales de producción.

NOM-033-SAG/ZOO-2014

- Especifica los métodos para dar muerte a animales domésticos y silvestres de manera humanitaria.

NOM-042-SSA2-2006

- Regula la prevención y control de enfermedades transmisibles por animales (zoonosis, como rabia).

1.1 PROCEDIMIENTO 1: VACUNAS ANTIRRÁBICAS

Aplicación de Vacuna Antirrábica

1.2 Objetivo

Controlar y prevenir mediante la aplicación de la vacuna en perros y gatos la infección del virus rábico y así interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de esta a otras especies.

1.3 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, así como a los ciudadanos que tengan caninos o felinos del territorio municipal.

1.4 Referencias

Con el propósito de integrar dentro del marco legal las acciones que realiza la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Hueypoxtla a cumplir con las atribuciones asignadas, se fundamenta con las constituciones, leyes, normas y reglamentos inherentes:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SSA2-2011** Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-SSA2-1994**, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2002**, Prevención y Control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-046-ZOO-1995**, Sistema nacional de vigilancia epizootiológica.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo.

- Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, Título III, capítulo VI Bis “De las Unidades del Control y Bienestar Animal, y del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal”, Artículo 124 Bis y Artículo 124 Ter.
- Libro sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Reglamento del libro sexto del código para la biodiversidad
- Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Hueypoxtla.

1.5 Responsabilidades

La Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, establecerá los procedimientos necesarios, para prevenir la proliferación del virus de la rabia:

Jefe de Área deberá: Solicitar información de la mascota, supervisar que se lleve a cabo la aplicación de las vacunas y proporcionar al director un informe anual.

MVZ deberá: Aplicar la vacuna y entregar informe de las vacunas aplicadas.

1.6 Definiciones

Agresión: Es la acción por la cual una persona es atacada por un animal (mordedura, rasguño, contusión o alguna otra similar), sea en forma espontánea o provocada, como resultado de algún estímulo nocivo o molesto, pudiendo ocasionar lesiones con solución de continuidad, en piel o mucosas. Siempre que sea posible, hacerlo en confinamiento en jaulas y aislado. Es necesario que la observación la lleve a cabo un médico veterinario.

MVZ: Médico Veterinario Zootecnista

Rabia: Enfermedad infecto-contagiosa, aguda y mortal, que ataca el sistema Nervioso central, provocada por un virus del género lyssavirus y de la familia Rhabdoviridae. transmitida al hombre y animales por la saliva de algún animal enfermo o material contaminado.

Reservorio: Cualquier animal donde normalmente vive y se multiplica el virus de la Rabia y del cual depende.

1.7 Insumos

En el ejercicio de las responsabilidades establecidas dentro de las normativas aplicables.

- Vacunas
- Material
- Medico de

Curación

1.8 Resultados

Aplicación de vacuna antirrábica y entrega de certificado de vacunación.

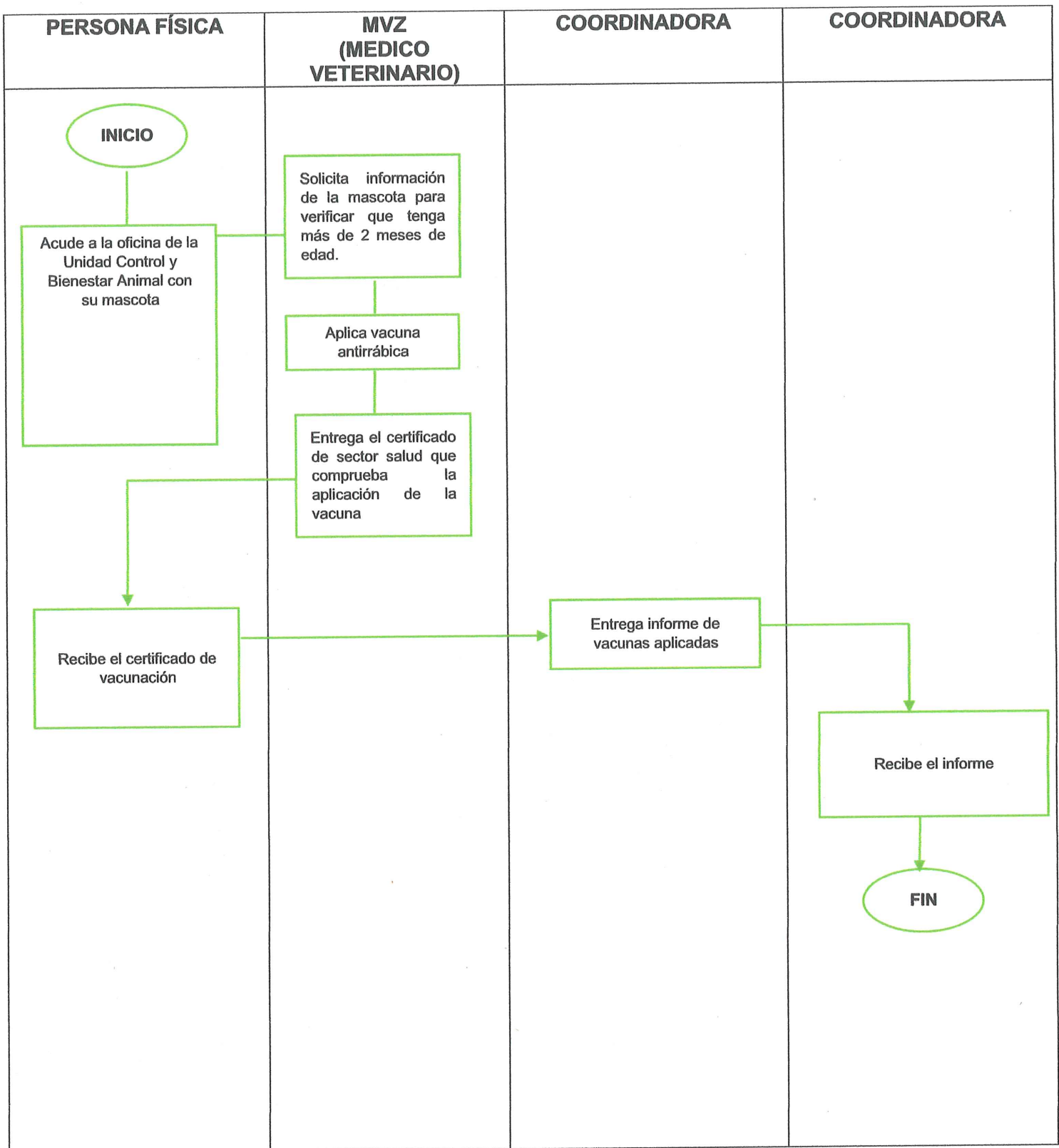
1.9 Políticas

- Se vacunará solo el día que este establecido por la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
- El certificado de vacunación se otorgará cuando se aplica la vacuna.
- La vacuna estará sujeta a la cantidad disponible en jurisdicción sanitaria número 11.
- El (Los) médico(s) veterinario(s) del área será el único personal autorizado para la aplicación del biológico.
- La aplicación del biológico para los caninos y felinos será únicamente a partir de los 2 meses de edad.
- Se revacunará de manera anual, en caso de que se haya vacunado antes de los seis meses de edad, deberá vacunarse nuevamente seis meses después de la primera aplicación.
- Por ningún motivo se dará la vacuna a la ciudadanía, tiene que presentar a su mascota.

1.10 Desarrollo Vacunación antirrábica

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Persona física	Acude a la oficina de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal con su mascota.
2	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal /MVZ	Solicita información de la mascota para verificar que tenga más de dos meses de edad.
3	MVZ	Aplica la vacuna antirrábica.
4	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal /MVZ	Entrega el certificado del sector salud que comprueba la aplicación de la vacuna.
5	Persona Física	Recibe el certificado de vacunación.
6	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / MVZ Encargado de área	Entrega informe de las vacunas aplicadas.
7	Dirección de Servicios Públicos/ director	Recibe el informe y verifica que se realicen aplicaciones semanalmente.

1.11 Diagramación



Instructivo de llenado del formato

Número	Descripción
1	Folio del certificado de vacunación antirrábica.
2	Jurisdicción sanitaria responsable.
3	Unidad de salud donde se realiza la vacunación.
4	Fecha en que se aplica la vacunación.
5	Persona responsable de la mascota vacunada.
6	Número telefónico de contacto de la persona responsable de la mascota.
7	Dirección particular de la persona responsable de la mascota.
8	Marcar la casilla correspondiente, perro o gato.
9	Marcar la casilla correspondiente, hembra o macho.
10	Nombre de la mascota.
11	Raza de la mascota.
12	Color de la capa de la mascota.
13	Edad de la mascota en años y meses.
14	Fecha de la vacunación anterior
15	Nombre de la vacuna aplicada.
16	Lote de la vacuna ampliada.
17	Fecha de caducidad de la vacuna aplicada
18	Fecha del próximo refuerzo de vacunación antirrábica.
19	Datos del personal que aplicó la vacunación.

2.1 PROCEDIMIENTO 2: JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

2.2 Objetivo

Garantizar el bienestar animal, preservar la salud de las mascotas y prevenir la Sobreproducción Animal.

2.3 Alcance

Aplica a todos los servidores públicos de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, así como a los ciudadanos que tengan caninos o felinos.

2.4 Referencias

Con el propósito de integrar dentro del marco legal las acciones que realiza la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal del H. Ayuntamiento de Hueyapoxtla y cumplir con las atribuciones asignadas, se fundamenta con las constituciones, leyes, normas y reglamentos inherentes:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SSA2-2011** Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-SSA2-1994**, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2002**, Prevención y Control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-046-ZOO-1995**, Sistema nacional de vigilancia epizootiológica.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo.
- Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, Título III, capítulo VI Bis “de las Unidades Municipales de Control y Bienestar Animal, y del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal”, Artículo 124 Bis y Artículo 124 Ter.
- Libro sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Reglamento del libro sexto del código para la biodiversidad

2.5 Responsabilidades

La Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, establecerá los procedimientos necesarios, para prevenir el control de la sobrepoblación de caninos y felinos:

Coordinadora de la Unidad de Bienestar Animal

Coordinar y supervisar la jornada de esterilización, posteriormente entrega informe de esterilizaciones al director de Desarrollo Urbano.

MVZ deberá: Se encarga de las cirugías e informa a la población de los cuidados postoperatorios.

2.6 Definiciones

Esterilización canina y felina: Proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o gato mediante técnicas quirúrgicas MVZ: Médico Veterinario Zootecnista. **Rabia:** Enfermedad infecto-contagiosa, aguda y mortal, que ataca el sistema Nervioso central, provocada por un virus del género lyssavirus y de la familia Rhabdoviridae. transmitida al hombre y animales por la saliva de algún animal enfermo o material contaminado.

2.7 Insumos

En el ejercicio de las responsabilidades establecidas dentro del bando municipal.

- Medicamento
- Material de Curación.
- Logística
- Responsiva e indicaciones postoperatorias

2.8 Resultados

Jornadas de Esterilización Canina y Felina a la Población. Para disminución de la misma.

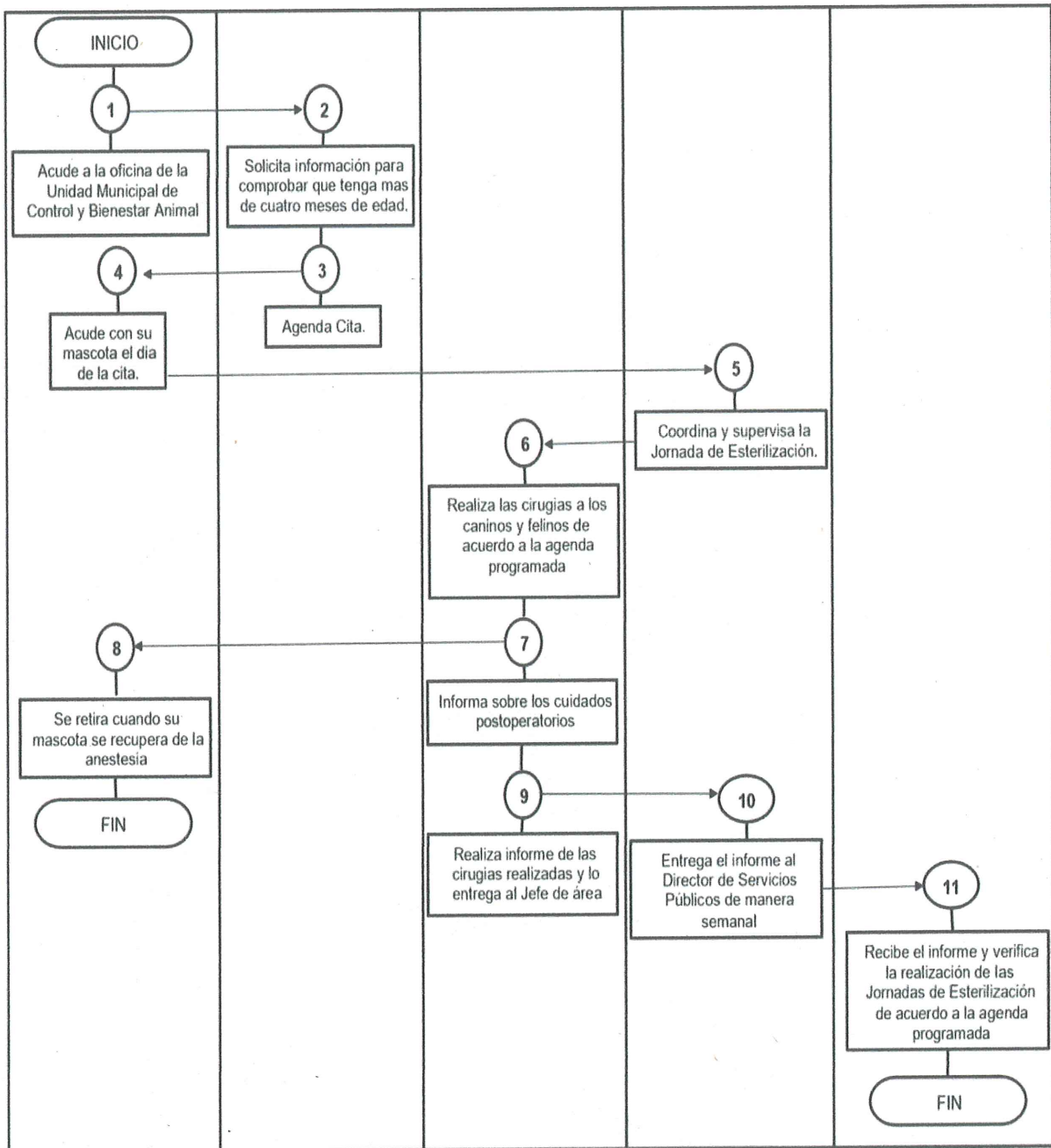
2.9 Políticas

- Presentarse en el lugar establecido, por la Unidad de Control y Bienestar Animal.
- Se llevarán a cabo las jornadas de esterilización solo el día que esté establecido por la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.
- Se brindará el servicio de esterilización de acuerdo a las posibilidades de la Unidad.
- Seguir las indicaciones después de la cirugía.
- La Unidad de Bienestar Animal estará en función en un Horario de 09:00 a 17:00hrs. De lunes a Viernes, y los Sábados de 09:00 a 13:00hrs.

2.10 Desarrollo Esterilización

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Persona física	Acude a la oficina de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.
2	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal /Auxiliar Administrativo	Solicita información de la mascota para verificar que tenga más de 4 meses de edad
3	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal /Auxiliar Administrativo	Agenda Cita.
4	Persona física	Acude con su mascota el día de la cita.
5	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / Jefe de área	Coordina y supervisa la Jornada de Esterilización.
6	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / MVZ	Realiza las cirugías a los caninos y felinos de acuerdo a la agenda programada.
7	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / MVZ	Informa a la persona física de los cuidados postoperatorios.
8	Persona física	Se retira cuando su mascota se recupera de la anestesia.
9	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / MVZ	Realiza informe de las cirugías realizadas y lo entrega al Jefe de área.
10	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal / Jefe de área	Entrega informe al director de Desarrollo Urbano semanalmente.
11	Dirección de Desarrollo Urbano	Recibe el informe y verifica la realización de las jornadas de esterilización de acuerdo a la agenda programada.



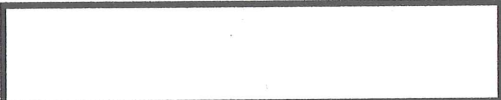


2.11 Diagramación



Instructivo de llenado del formato Sección A*			
1	Folio de identificación	15	Raza de la mascota
2	Entidad donde se realiza	16	Color de la capa
3	Fecha de la cirugía	17	Edad aproximada
4	Jurisdicción Sanitaria responsable	18	Medio de difusión
5	Municipio	19	Peso de la mascota
6	Unidad de salud que realiza la cirugía	20	Talla de la mascota
7	Nombre del responsable de la mascota	21	Dosis e información de anestésico(s) empleado(s)
8	Edad del responsable	22	Dosis e información del antibiótico empleado
9	Domicilio del responsable	23	Personal a cargo de la cirugía
10	Teléfono del responsable	24	Observaciones de la cirugía
11	Especie de la mascota	25	Nombre y firma del MVZ responsable
12	Sexo de la mascota	26	Nombre y firma del propietario
13	Si cuenta con vacuna antirrábica	27	Cédula Profesional del MVZ responsable
14	Nombre de la mascota		

- **Sección A.-** Se debe archivar para el reporte mensual que será entregado a la Jurisdicción Sanitaria.
- **Sección B.-** Se deben repetir los datos de la sección A, para posteriormente desprender y entregar al responsable de la mascota, como comprobante de cirugía.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Descripción de la actividad. En este recuadro se anota la actividad simplificada.
	Línea de flujo, es un conector de actividades, puede tener cambios de direcciones, dependiendo de quien realiza la actividad.
	Determina el final del procedimiento

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición 2025

Segunda Edición 2026

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Coordinadora de Control y Bienestar Animal.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1- Presidencia.
- 2- Secretaria del Ayuntamiento.
- 3- Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización

VALIDACIÓN


MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA




C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA




C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA




JENNIFER GODÍNEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

